

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.955/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la aprobación definitiva de la modificación de la Base 21 de las de ejecución del presupuesto, acordada en sesión plenaria celebrada el día 1 de julio de 2019, cuyo texto se inserta a continuación.

BASE 21ª. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece el siguiente régimen de retribuciones a miembros de la corporación y asignaciones a Grupos Políticos:

1) **Retribuciones a miembros de la corporación.**

a) **Retribuciones por desempeño del cargo con dedicación exclusiva:**

-El Concejal Delegado de Obras y Servicios y Caminos Rurales:

Una retribución mensual bruta de 1.793,16 €.

Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de junio y diciembre.

Una retribución mensual bruta de 1.793,16 euros.

En base a lo anterior el sueldo bruto anual del Concejal Delegado de Obras y Servicios y Caminos Rurales asciende a 25.104,24 euros.

b) **Retribuciones de los miembros de la corporación con dedicación parcial:**

-Al Concejal Delegado de Festejos y Participación Ciudadana:

Una retribución mensual bruta de 1.075,80 euros.

Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de junio y diciembre.

En base a lo anterior el sueldo bruto anual del Concejal Delegado de Festejos y Participación Ciudadana asciende a 15.061,20 euros.

-Al Concejal Delegado de Juventud:

Una retribución mensual bruta de 1.075,80 euros.

Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto

cada una, a percibir los meses de junio y diciembre.

En base a lo anterior el sueldo bruto anual del Concejal Delegado de Festejos y Participación Ciudadana asciende a 15.061,20 euros.

-Al Concejal Delegado de Medioambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Protección animal y Caminos rurales (Gestión):

Una retribución mensual bruta de 1.075,80 euros.

Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de junio y diciembre.

En base a lo anterior el sueldo bruto anual del Concejal Delegado de Medioambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Protección animal y Caminos rurales (Gestión) asciende a 15.061,20 euros.

-A la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Educación:

Una retribución mensual bruta de 1.075,80 euros.

Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de junio y diciembre.

En base a lo anterior el sueldo bruto anual de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Educación asciende a 15.061,20 euros.

c) **Indemnizaciones por asistencia a Junta de Gobierno Local:** 100,00 euros por sesión.

d) **Indemnizaciones por asistencia a Comisiones Informativas:** 100,00 euros por sesión.

e) **Indemnizaciones por asistencia a Comisión Especial de Cuentas:** 100,00 euros por sesión.

2) **Asignaciones a Grupos políticos.**a) **Subvenciones a Grupos Políticos:**

De conformidad con el artículo 73 número 3 de la vigente ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece la siguiente asignación económica por grupo municipal:

Componente fijo idéntico para todos los grupos políticos (mensual): 800,00 euros.

Componente variable en función del número de miembros (mensual): 150,00 euros.

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 26 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde Accidental, Antonio Maestre Ballesteros.